ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA LAS VIAS PUBLICAS, ÁREAS PÚBLICAS Y CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026

La función de compras y adquisiciones dentro de las Entidades Estatales constituye uno de los instrumentos más relevantes para la materialización de los fines del Estado y la ejecución de las políticas públicas, en la medida en que a través de ella se canaliza una parte significativa del presupuesto público hacia la satisfacción de las necesidades colectivas. No se trata únicamente de adquirir bienes, servicios u obras, sino de hacerlo bajo criterios de racionalidad, planeación y responsabilidad, garantizando que cada proceso contractual esté orientado a generar valor público, fortalecer la capacidad institucional y producir impactos positivos y medibles en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. En este sentido, la contratación pública debe entenderse como una función estratégica de gestión, que conecta la planeación, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los objetivos misionales, bajo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para que esta función se ejerza de manera adecuada, es indispensable que las Entidades Estatales identifiquen de forma precisa y anticipada sus necesidades reales, evitando procesos improvisados o reactivos que puedan generar ineficiencias, sobrecostos o riesgos de incumplimiento. La correcta identificación de la necesidad implica analizar el problema que se busca resolver, los resultados que se esperan alcanzar y el tipo de bien o servicio que resulta más idóneo para satisfacerlo. De igual forma, es necesario determinar las características técnicas, las cantidades requeridas, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad, de

manera que el objeto contractual responda de forma directa y concreta a los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, una planeación contractual sólida exige que la entidad conozca el mercado en el cual se desenvuelve el bien o servicio que pretende contratar. Esto supone identificar quiénes son los posibles proveedores, cuál es su capacidad de oferta, cómo están organizados, qué experiencia tienen, cuáles son sus estructuras de costos y cuáles son las prácticas habituales del sector. Este conocimiento permite a la entidad ajustar los requisitos del proceso de contratación a la realidad del mercado, evitando exigir condiciones que limiten la competencia o que resulten imposibles de cumplir, y favoreciendo, por el contrario, una mayor participación de oferentes en condiciones de igualdad.

El análisis del sector también permite evaluar los precios de referencia, las condiciones comerciales y las tendencias del mercado, lo que se traduce en una mejor definición del presupuesto oficial y en una mayor probabilidad de obtener propuestas económicamente favorables. Así mismo, facilita la identificación de riesgos, tales como la concentración de la oferta, la dependencia de un único proveedor, la volatilidad de precios o las limitaciones logísticas, lo cual es fundamental para diseñar estrategias de mitigación que protejan la ejecución del contrato y los recursos públicos.

Desde esta perspectiva, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que, durante la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben realizar un análisis del sector económico correspondiente al objeto del proceso de contratación. Este análisis debe ser integral e incluir, entre otros aspectos, el estudio del marco legal aplicable, las condiciones comerciales, la estructura financiera de los proveedores, la organización del mercado, las especificaciones técnicas del bien o servicio y los riesgos asociados al proceso y a la ejecución contractual. La finalidad de esta exigencia es asegurar que la contratación no se base en supuestos abstractos, sino en información concreta y verificable sobre el entorno en el que se desarrollará el contrato.

El cumplimiento de este deber no solo tiene una dimensión legal, sino también una dimensión técnica y administrativa, en la medida en que permite a la entidad tomar decisiones más informadas, reducir la probabilidad de controversias contractuales y mejorar la calidad de los resultados obtenidos. Un proceso de contratación que se apoya en un análisis serio y estructurado del sector tiene mayores probabilidades de lograr una ejecución exitosa, dentro de los plazos previstos, con los costos esperados y con el nivel de calidad requerido.

De igual manera, la obligación de documentar este análisis dentro del expediente contractual garantiza la trazabilidad de las decisiones adoptadas y fortalece los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas. Al quedar soportado en los estudios previos, el análisis del sector permite a los órganos de control, a los oferentes y a la ciudadanía en general verificar que la entidad actuó conforme a la normatividad y que las condiciones del proceso fueron definidas de manera objetiva, razonable y transparente.

En este marco, el desarrollo del análisis del sector no debe verse como un requisito meramente formal, sino como una herramienta esencial para la buena administración pública. A través de él, la entidad puede alinear sus decisiones contractuales con sus objetivos estratégicos, optimizar la asignación de recursos y reducir los riesgos asociados a la contratación, contribuyendo así a una gestión más eficiente, responsable y orientada a resultados.

Por lo anterior, en el proceso de contratación que se proyecta adelantar, la Entidad llevará a cabo el análisis detallado del sector correspondiente, con el propósito de identificar las mejores alternativas disponibles en el mercado, establecer condiciones de contratación acordes con la realidad económica y técnica, y asegurar que la adquisición del bien o servicio se realice en las condiciones más favorables para el interés público. Este ejercicio permitirá estructurar un proceso de contratación sólido, coherente con la planeación institucional y plenamente alineado con los principios y reglas que rigen la contratación estatal en Colombia.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

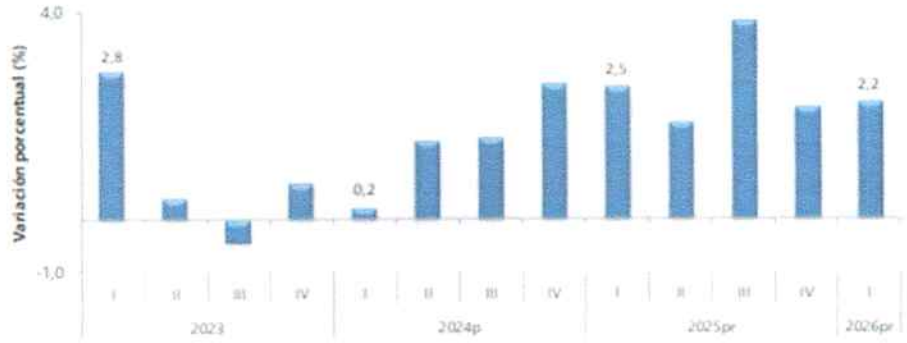
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB T.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Población Ocupada mes de Mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.049	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

1.2. TECNICO

Las actividades que se pretenden desarrollar corresponden a labores de carácter operativo que demandan una ejecución continua, presencia permanente en el territorio y un conocimiento práctico de las condiciones propias del municipio de Susacón. La conservación de las vías, parques, plazas y demás espacios públicos requiere intervenciones periódicas y oportunas, debido a que la dinámica diaria de la población, el tránsito de personas y la realización de actividades comunitarias generan de manera constante residuos que deben ser retirados para preservar condiciones adecuadas de orden, limpieza y salubridad.

El análisis de la capacidad institucional permite establecer que la Administración Municipal no dispone de personal de planta suficiente para asumir de forma permanente estas actividades, situación que limita la atención integral de las necesidades relacionadas con el aseo y el manejo de residuos sólidos. En consecuencia, resulta técnicamente necesario fortalecer la capacidad operativa mediante la vinculación de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continuidad de estas labores y contribuir a la adecuada conservación de los espacios públicos, reduciendo al mismo tiempo los riesgos ambientales y de salud pública.

Las actividades a ejecutar son de naturaleza manual y operativa, por lo que no demandan la utilización de equipos especializados ni la implementación de procesos técnicos complejos. Su desarrollo exige compromiso, capacidad física, sentido de responsabilidad y conocimientos básicos sobre la adecuada manipulación y clasificación de residuos, así como el cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración Municipal para asegurar una ejecución eficiente y acorde con las necesidades del servicio.

Desde el componente ambiental, la ejecución de estas labores favorece la gestión integral de los residuos sólidos, promueve prácticas de separación y disposición adecuada de los desechos, y contribuye a disminuir los impactos negativos ocasionados por la acumulación de residuos en el espacio público. De esta

manera, las actividades se armonizan con los objetivos de protección ambiental, sostenibilidad y mejoramiento de la calidad de vida previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente", fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a la conservación del entorno y al bienestar de la comunidad.

El análisis técnico permite establecer que las condiciones geográficas, climáticas y las dinámicas propias del municipio de Susacón exigen que las actividades se desarrollen con oportunidad, flexibilidad y disponibilidad para atender de manera inmediata situaciones relacionadas con la acumulación de residuos, el mantenimiento del espacio público y las necesidades que se presenten durante la realización de eventos institucionales, culturales, religiosos o comunitarios. En este sentido, el apoyo operativo constituye un mecanismo técnico idóneo para fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, garantizando la ejecución eficiente y continua de estas labores esenciales para la conservación de las condiciones de aseo, salubridad y orden del municipio, optimizando el funcionamiento institucional sin generar cargas administrativas permanentes ni compromisos que excedan el plazo de ejecución previsto para la contratación.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

NIVEL	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
AUXILIAR	Auxiliar de servicios para realizar aseo, ornato y mantenimiento de áreas públicas con experiencia relacionada en actividad a desarrollar.

1.3. REGULATORIO

El análisis regulatorio del contrato debe abordarse partiendo de la Constitución Política de Colombia como norma de normas. En primer lugar, los artículos 2, 49, 79 y 311 de la Carta Política establecen la obligación del Estado y de los municipios

de garantizar condiciones de salubridad, ambiente sano, bienestar general y adecuada prestación de servicios que impactan directamente la calidad de vida de la población.

La Ley 136 de 1994, define al municipio como la entidad territorial fundamental y le asigna la responsabilidad de procurar el mejoramiento social y ambiental de su territorio. Así mismo, la Ley 1551 de 2012 fortalece la capacidad de gestión municipal y respalda la adopción de mecanismos administrativos que permitan cumplir de manera eficiente con sus funciones.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 regula el marco general de la contratación pública y, en su artículo 32, habilita la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se trate de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Esta disposición se complementa con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan las modalidades de selección y establecen la procedencia de la contratación directa para este tipo de contratos, siempre que se justifique la necesidad y se respeten los principios de la función administrativa.

Desde el enfoque sectorial, la Ley 142 de 1994 y la normativa ambiental vigente asignan a los municipios competencias relacionadas con el saneamiento básico y la adecuada gestión de residuos sólidos, lo cual respalda la legalidad y pertinencia del objeto contractual. A su vez, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Toda una vida al servicio de Susacón y de su gente", adoptado mediante decreto, constituye el marco reglamentario local que orienta y legitima la ejecución de este tipo de contratos.

En consecuencia, el proceso contractual se encuentra plenamente alineado con el ordenamiento jurídico colombiano, cumple con la jerarquía normativa aplicable y se ajusta a los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Susacón no cuenta con una base de datos consolidada de proveedores específicos para la prestación de servicios de limpieza de vías públicas y manejo de residuos sólidos; no obstante, en el marco del análisis del mercado y de la necesidad identificada, se recibió una oferta presentada por una persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos, la capacidad técnica y la disponibilidad necesaria para ejecutar las actividades requeridas, ajustándose a las condiciones, necesidades y lineamientos establecidos por la Administración Municipal.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La entidad ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MARINED ANDREA ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION **AMS-CD-16-2025**	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN El	$ 12.800.000,00	8 MESES

			MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
ELVIRA MESA QUIROZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION **AMS-CD-15-2025**	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN El MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 12.800.000,00	8 MESES
ELVIRA MESA QUIROZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION **MSB-CD-06-2024**	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN El MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 10.500.000,00	7 MESES

Del análisis de la demanda de los procesos de contratación adelantados por la entidad se evidencia que, tanto el Municipio de Susacón como otras entidades territoriales de similares características, han contratado de manera recurrente y directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la limpieza y aseo de vías públicas, áreas públicas y espacios de uso común, atendiendo a la naturaleza operativa de las actividades desarrolladas y a la necesidad permanente de

mantener condiciones adecuadas de salubridad, orden y presentación del espacio público.

En relación con el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios, se concluye que la contraprestación económica pactada resulta adecuada desde los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, en tanto permite atender de manera oportuna la necesidad identificada, optimizar los recursos públicos disponibles y garantizar la ejecución continua de las labores de limpieza y aseo, sin generar costos laborales adicionales ni cargas administrativas para la entidad.

En consecuencia, el valor del contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la limpieza y aseo de las vías públicas del municipio de Susacón se establece en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.600.000,00), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha remuneración será pactada en valores parciales conforme a la forma de pago establecida en el contrato y deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista, sin que se genere reconocimiento de salarios, prestaciones sociales o vínculo laboral alguno con la entidad contratante.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato surge de la obligación permanente del municipio de Susacón de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, orden y manejo de residuos en las vías públicas y áreas comunes, como parte esencial del bienestar colectivo, la salud pública y la protección del medio ambiente. Esta necesidad es constante, verificable y prioritaria, y no puede ser postergada sin generar impactos negativos en la comunidad.

La Administración Municipal, tras analizar su capacidad operativa interna, evidenció que no dispone del personal suficiente para atender de manera directa y continua las labores de limpieza y clasificación de residuos, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación externa como mecanismo legítimo y eficiente para satisfacer dicha necesidad.

La forma más adecuada de atender esta necesidad es a través de la contratación directa de una **persona natural**, dado que las actividades a desarrollar son de carácter operativo, manual y de apoyo a la gestión, no requieren una estructura empresarial compleja y se ejecutan bajo lineamientos específicos impartidos por la entidad. La contratación de una persona natural permite una mayor cercanía con el territorio, flexibilidad operativa y una respuesta oportuna a las necesidades diarias del municipio.

Así mismo, la contratación directa se encuentra plenamente justificada conforme a la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que no genera vínculo laboral y que se celebra por un término determinado, con obligaciones claramente definidas.

En este sentido, la contratación de una persona natural idónea, con experiencia y capacidad para ejecutar las actividades objeto del contrato, constituye el medio más eficiente, económico y oportuno para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal y los objetivos del Plan de Desarrollo.

II. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1448 de 2011

- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

III. CONCLUSIONES

El Municipio de Susacón ha celebrado en vigencias anteriores contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos similares al que se pretende contratar, obteniendo resultados satisfactorios en términos de cumplimiento, eficiencia operativa y mejoramiento de las condiciones de aseo y salubridad en el espacio público. Estas experiencias previas constituyen un antecedente positivo que respalda la viabilidad y conveniencia del proceso contractual.

Así mismo, se concluye que la necesidad objeto del contrato es real, permanente y prioritaria, en tanto incide directamente en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes del municipio. La no celebración del contrato generaría riesgos sanitarios, deterioro del entorno urbano y afectaciones a la convivencia ciudadana.

Finalmente, se concluye que las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales se encuentran dadas para adelantar el proceso de contratación directa, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la adecuada ejecución del objeto contractual y la contribución efectiva al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Toda una vida al servicio de Susacón y de su gente".

WILLIAM GERARDO BONILLA
Jefe de la Unidad de Servicios Públicos